



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL  
FUERZAS MILITARESEJÉRCITO NACIONAL  
DIRECCIÓN DE SANIDAD  
DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE  
"HEROES DE SUMAPAZ"

**RESOLUCIÓN NÚMERO 132 DE 2022**  
**(10 de Junio de 2022)**

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía N° 618-DISANEJC/DMSOC-2022 cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TERAPÉUTICO PARA LA REHABILITACIÓN/HABILITACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD FÍSICA, INTELECTUAL, PSICOSOCIAL (MENTAL) Y MÚLTIPLE PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD VIGENCIA 2022"**.

**EL SUBDIRECTOR JEFE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL DMSOC**

En uso de las facultades legales conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 la Resolución de Delegación del Gasto N° 4519 del 27 de mayo de 2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución de Delegación N° 4519 del 27 de mayo de 2016, el señor ministro de Defensa Nacional, debidamente facultado por la Constitución Política, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, delego parcialmente a esta dependencia, la celebración, modificación, adición, prorroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual cuando la cuantía este comprendida entre 0 S.M.M.L.V y 5.000 S.M.M.L.V.

Que el **MDN-EJERCITO NACIONAL- DIRECCIÓN DE SANIDAD – DISPENSARIO MÉDICO DE SUROCCIDENTE** está interesado en el **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TERAPÉUTICO PARA LA REHABILITACIÓN/HABILITACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD FÍSICA, INTELECTUAL, PSICOSOCIAL (MENTAL) Y MÚLTIPLE PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD VIGENCIA 2022"**.

Que el presupuesto oficial dispuesto por el Ministerio de Defensa Nacional –Ejército Nacional **DIRECCIÓN DE SANIDAD – DISPENSARIO MÉDICO DE SUROCCIDENTE**, una vez realizada la proyección económica para el presente proceso asciende a la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE, (\$280.000.000,00)** valor que se encuentra respaldado con el CDP 55322 de fecha 25 de marzo de 2022 el cual se encuentra dentro de la distribución presupuestal **A-02-02-02-009-003 "SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES", R16 SSF.**

Que el MDN – Ejército Nacional **DIRECCIÓN DE SANIDAD – DISPENSARIO MÉDICO DE SUROCCIDENTE** ha dispuesto el cronograma mediante el cual se desarrollará el proceso a través de la plataforma SECOP II.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se invita a las veedurías ciudadanas en la

contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

Que el presente proceso de selección para contratar el "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TERAPÉUTICO PARA LA REHABILITACIÓN/HABILITACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD FÍSICA, INTELECTUAL, PSICOSOCIAL (MENTAL) Y MÚLTIPLE PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD VIGENCIA 2022", de conformidad con la Ley 80 de 1993 y el Literal b) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

En mérito de lo expuesto el SUBDIRECTOR JEFE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL DMSOC:

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 618-DISANEJC/DMSOC-2022**, para contratar el "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TERAPÉUTICO PARA LA REHABILITACIÓN/HABILITACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD FÍSICA, INTELECTUAL, PSICOSOCIAL (MENTAL) Y MÚLTIPLE PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD VIGENCIA 2022".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los interesados en el proceso de selección, podrán consultar y/o verificar las condiciones a través de la plataforma secop II - [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

**ARTÍCULO CUARTO:** Téngase como parámetros contractuales para el presente proceso, el pliego de condiciones electrónico publicado en la plataforma secop II.

**ARTÍCULO QUINTO:** De conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes se convoca a todas las veedurías ciudadanas para ejercer control social al presente proceso de contratación, haciendo si lo consideran, recomendaciones escritas y oportunas ante la entidad y ante los órganos de control del estado, para buscar la eficiencia institucional, y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo podrá intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

**ARTÍCULO SEXTO:** El presente proceso NO se encuentra limitado a mipymes.

**ARTICULO SÉPTIMO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Contra la presente Resolución no proceden recursos.

#### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de junio de 2022.

**Mayor CARLOS ALEJANDRO RODRIGUEZ ESPINOSA**  
SUBDIRECTOR JEFE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DMSOC  
Ordenador del Gasto



Elaboro: ABG. Nelly Sarit Villamizar Pinzón.  
Contratación DMSOC